

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE :** 110014003006- 2018-00593 - 00  
**DEMANDANTE:** JUVENAL USBALDO FORERO CHAVEZ  
**DEMANDADO:** PROYECTOS E INGENIERÍA CD LTDA HOY  
PROYECTOS E INGENIERÍA CD S.A.S. EN  
LIQUIDACIÓN

**Verbal.**

Una vez realizado el requerimiento de salas de audiencias, sin que fuera atendido por la instancia competente, y con la finalidad de no hacer más gravosa la situación de las partes al no verse resuelto su litigio, es necesario reprogramar la audiencia citada para el 21 de agosto de 2020, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: CITAR** a las partes y apoderados, para que concurran el día **1 de OCTUBRE de 2020 a las 9:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en donde se llevará a cabo el cierre de instrucción, alegatos y fallo, la cual se adelantará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.

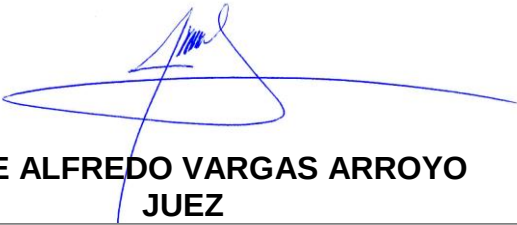
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Con todo, se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, en cuyo caso, se aplicará las sanción procesal y pecuniaria prevista en el numeral 4 del artículo 372.

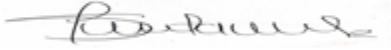
Además, se indica a las partes que en la citada audiencia se practicarán sus interrogatorios.

**Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.**

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**  
La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 11 de -Septiembre  
de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

  
**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario